

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el
día 22 de julio de 1944 de acuerdo
con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	42,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DIRECCION GENERAL DE SANI- DAD

Habiéndose padecido un error de copia en el anuncio de concurso de adquisición de diversos productos destinados a los Servicios de Higiene Infantil, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 del actual, se hace público que el plazo para presentación de ofertas terminará a las trece horas del día treinta y uno de julio corriente.

1.140-O

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles.—Distrito Minero de Salamanca

Anuncio

Declarada de urgencia la construcción de la fábrica de la «Empresa Nacional del Aluminio Valladolid, Sociedad Anónima», se hace público por el presente anuncio que, a los efectos determinados en la Ley de 7 de octubre de 1939, el próximo día 3 de agosto, a las once horas, tendrán lugar los actos preliminares a la ocupación de las fincas que a continuación se detallan, reuniéndose sucesivamente en cada una de ellas, por el orden de su relación, las personas que determinan los artículos tercero y cuarto de la citada Ley.

Relación de fincas

(Sitios entre el ferrocarril de Madrid a Irún y la Cañada Real de Burgos.)

1.^a Propietario: Don Elías Alderete, con domicilio en Embajadores, 20, Valladolid. Linda: al Norte, con terrenos de doña Inés de la Fuente y Viuda de P. Martín; por el Este, con terrenos de Mercedes Villanueva; Sur y Oeste, terrenos de doña Carmen Rodríguez. Todos estos terrenos colindantes pertenecen en la actualidad a E. N. D. A. S. A.

2.^a Arrendatario: Don Leonardo de la Vega Molpeceres, con domicilio en Valladolid, Buenos Aires, 2. Linda: al Norte, con terrenos del Colegio de Ingleses; al Este, con terrenos de Carmen Rodríguez; al Sur, con terrenos del Colegio de Ingleses, y al Oeste, con terrenos de doña Carmen Rodríguez.

3.^a Arrendatario: Banco Cooperativo Integral, representado por su Presidente, don Felipe Ortiz, con domicilio en Valladolid, 8 y 10. Linda: al Norte, con parcelas de doña Carmen Rodríguez; Este, terrenos del Colegio de Ingleses; Sur, parcela de doña Carmen Rodríguez, y Oeste, terrenos de Carmen Rodríguez y Mercedes Villanueva.

Las dos fincas reseñadas, segunda y tercera, así como sus terrenos colindantes, son actualmente propiedad de E. N. D. A. S. A.

Salamanca, 8 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Delegado del Ministerio, Santiago Oller.

1.001-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de catorce viviendas y urbanización en El Alamo (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Jaime Ruiz Ruiz.

El presupuesto de contrata asciende a

la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil cuatrocientas noventa y cinco (475.495) pesetas con ochenta y nueve (89) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de nueve mil quinientas nueve (9.509) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de diecinueve mil diecinueve (19.019) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licita-

dores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.104-0

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veintidós viviendas en Fuencabada (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas han sido redactados por los Arquitectos don Joaquín Núñez Mera y don José María Argote Echevarría.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientas setenta y siete mil setecientos veinticinco (877.725) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de diecisiete mil quinientas cincuenta y cuatro (17.554) pesetas con cincuenta y un (51) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de treinta y cinco mil ciento nueve (35.109) pesetas con dos (2) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe. Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.117-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ciento cuatro viviendas en Zamora, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Jesús Carrasco Muñoz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones quinientas ochenta y nueve mil trescientas una (3.589.301) pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve (58.839) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento diecisiete mil seiscientos setenta y nueve (117.679) pesetas con cuatro (4) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Zamora, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Zamora, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Zamora, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciséis meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y

cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Zamora.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.118-0

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seis viviendas en Villas de Tordesillas (Valladolid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento treinta y siete mil setenta y dos (137.072) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente, ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de dos mil setecientos cuarenta y una (2.741) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cinco mil cuatrocientas ochenta y dos (5.482) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse fir-

mado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del

licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.120-0

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de sesenta y cuatro viviendas en Grao (Valencia), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Costa Serrano.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón quinientas cuarenta y siete mil ochocientas veintidós (1.547.822) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veintiocho mil doscientas diecisiete (28.217) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad

de cincuenta y seis mil cuatrocientas treinta y cuatro (56.434) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en las horas hábiles de oficina, durante quince (15) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolló todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exen-

to del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.121-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veintiséis viviendas en Masalavés (Valencia), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Tatay Paris.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y nueve (756.159) pesetas con cuatro (4) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de quince mil ciento veintitrés (15.123) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de treinta mil doscientas cuarenta y seis (30.246) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El proyecto completo de las edificaciones y el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el plie-

go de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara, en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.122-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Eduardo Domínguez Lizones, que últimamente lo tuvo en la calle de Isaac Peral, número 27, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 24 de agosto, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Jun-

ta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.167 de 1943, instruido por aprehensión de diez kilos de café crudo, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 17 de julio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy 1.007-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Florentino Sánchez Rodríguez, provisto de carnet ferroviario núm. 27.234, que últimamente lo tuvo en la calle de Hiniesta, número 59, de Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 24 de agosto, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.227 de 1943, instruido por aprehensión de tres kilos de café tostado en grano, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 15 de julio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy 1.008-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Don Octavio González Bueno, Delegado de Hacienda de la provincia de Granada.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario, sin interés, señalado con los

números 542 de entrada y 18.646 de registro, importante cuatro mil pesetas (4.000), constituido en 18 de marzo de 1941 por don Francisco Garach Espinosa, a disposición del excelentísimo señor Subsecretario de Trabajo, para recurrir de multa, se hace público por el presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, en cuya sucursal de Granada tuvo ingreso el indicado, advirtiéndose que de no presentarse en estas oficinas el citado resguardo, ni producirse reclamación en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, se procederá a su anulación y a expedir otro con relación al talón del anterior.

Granada, 12 de julio de 1944.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 1.006-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Don Octavio González Bueno, Delegado de Hacienda de la provincia de Granada.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés señalado con los números 425 de entrada y 16.955 de registro, importante seis mil ciento ochenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos (6.181,56 pesetas), constituido en 16 de septiembre de 1935 por el Recaudador especial del Patronato de Política Social, a disposición del Presidente de dicho organismo, como sobrante de la subasta de la finca número 13 de la calle de Mulhacén, de don Juan Fernández Olmo, se hace público por el presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, en cuya Sucursal de Granada tuvo ingreso el indicado, advirtiéndose que de no presentarse en esta oficina el citado resguardo, ni producirse reclamación en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, se procederá a su anulación y a expedir otro con relación al talón del anterior.

Granada, 12 de julio de 1944.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 1.005-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Comercial Anónima Blanch».

Objeto de la industria: Moldeado de resinas sintéticas nacionales.

Objeto de la ampliación: Fabricación de resinas sintéticas por condensación y polimerización fenolaldehídica.

Capital:: 4.000.000 de pesetas.

Producción: Resina sintética, kilogramos 16.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 14 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 3.150-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de industria

Peticionario: Electra Posadas, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: 1.º Modificación de la línea por la que recibe energía de la «Hidroeléctrica Ibérica», acortando su recorrido. 2.º Interconexión de las Centrales de Tirgo y Cuzcurruta. 3.º Modificación de la red de distribución en alta tensión que suministra a los pueblos de Casalarreina, Cellorigo, Fonca, Galbarruli, Castilseco y Granja de Ternero. 4.º Establecimiento de nuevas líneas, centros de transformación y redes de distribución en baja tensión para suministrar a los pueblos de Sajazarra, Villaseca, Fonzeleche y Anguciana.

Empleará maquinaria y materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, número 2), en el plazo de diez días.

Logroño, 12 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez. 926-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de industria

Peticionario: Electra Pilar, de Anagüano.

Objeto: Establecimiento de una línea en alta tensión desde Alesón a Manjarres y centro de transformación para suministrar a este último pueblo.

Se empleará maquinaria y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, núm. 2), en el plazo de diez días.

Logroño, 12 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez.
925-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Nueva industria

Peticionario: Don. José Ramón García-Conde y Ceñal.

Objeto: Instalar en Lugones, de esta provincia, una industria de fabricación de yodos y yoduros.

Producción: Unos 2.000 kilogramos al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen necesario, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 12 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
924-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de instalación

Peticionario: Roneo Unión Cerrajería, S. A., de Mondragón.

Objeto: Instalar una minerva automática vertical para su sección de imprenta.

Producción: No variará la actual. Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 27 de junio de 1944. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
923-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Vicente Sotillo Bernal.

Objeto de la ampliación: Fabricación de muebles metálicos.

Producción: 460 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 13 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera...
922-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TERUEL

Anuncio

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Ilma. Dirección General de Caminos, de fecha 30 de junio último, para celebrar concurso a fin de cubrir cinco vacantes de Capataces de entrada y catorce de aspirantes en expectativa de ser nombrados para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se produzcan, con el jornal diario de ocho pesetas, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Peones Camineros que, reuniendo las condiciones más abajo detalladas, deseen tomar parte en el mismo.

Las condiciones precisas para concursar son las siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de 23 de julio de 1933:

- a) Ser Peón caminero, con dos años de práctica y buenos servicios.
- b) Ser menor de cincuenta años.
- c) Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Peones Camineros.

Los concursantes que reúnan las condiciones señaladas anteriormente serán admitidos a examen, el cual efectuarán ante el Tribunal compuesto al efecto, donde justificarán poseer los conocimientos siguientes:

- d) Todos los que se exigen a los Peones Camineros, y además, los siguientes:

e) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

f) Dirigir una cuadrilla, de acuerdo con las órdenes que se le comunicuen.

g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

i) Replantear la construcción de un pefalte.

j) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y de un riego de material bituminoso empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.

l) Saber de épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Para la distribución de las plazas se tendrá en cuenta la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, referente a reserva de plazas de carácter subalterno, y lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a Familias Numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril siguiente), relacionado también con la provisión de destinos.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de los Peones Camineros de esta provincia, que, reuniendo las condiciones señaladas deseen tomar parte en el concurso, debiendo presentar instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel, acompañada de certificaciones del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y de buena conducta, por la Alcaldía correspondiente.

Dicha documentación se admitirá en la Secretaría de esta Jefatura, calle Yagüe de Salas, núms. 15 y 17, durante el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Teruel, 17 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.015-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Aprovechamientos.—Concurso de proyectos****Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Deolado Rodríguez Saavedra.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz y alumbrado.

Cantidad de agua que se solicita: Doscientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río San Payo.

Término municipal donde radican las obras: Mazaricos (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándose a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con el, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente, al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 11 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.013-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Aguas terrestres.—Concurso de proyectos****Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: González y Díez, S. L.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se solicita: Ocho (8) litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Arroyo Rindión y manantiales Fuente del Molino.

Término municipal donde radican las obras: Tineo (Oviedo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándose a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 14 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.012-O

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TOLEDO

Don Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo.

Por la presente hago saber: Que encontrándose vacante en esta Audiencia la plaza de Oficial segundo, y debiendo proveerse por concurso entre Letrados españoles, conforme a lo determinado en el artículo quinto del Decreto de 31 de enero de 1935, se hace público para que los que quieran concursar a dicha plaza puedan presentar sus instancias en el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la publicación última de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, siendo requisito indispensable que los solicitantes reúnan la condición de Letrados, acreditando, además, ser español, no tener antecedentes penales, buena conducta pública y privada, ser adicto al Régimen, con buenos antecedentes políticos, y no estar comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Toledo, siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente, Mariano Gallo-Alcántara.

1.016-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO**Secretaría.—Negociado tercero.—Fomento**

De conformidad con lo acordado por la Excm. Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 12 del actual, se saca a subasta las obras para la construcción del camino vecinal de San Martín de Montalbán al de la Puebla a Vifarejo, por

un período de veinte días hábiles, para la admisión de proposiciones, con un presupuesto de 542.403,49 pesetas.

Durante expresado período de tiempo, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán proposiciones optando a dicha subasta, que se presentarán en el Negociado de Fomento, hasta la fecha en que finalice este plazo y hora de las trece, acompañadas de la cédula personal del licitador, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), adhiriéndose a la misma un timbre provincial de igual cuantía, y en sobre aparte el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el dos por ciento del presupuesto de las obras, que asciende a 10.848,07 pesetas.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en referido Negociado, donde pueden ser examinados durante las horas hábiles de oficina, y dicho plazo.

Los gastos que ocasione la publicación de anuncios, como asimismo todos los impuestos establecidos para esta clase de contratas, serán de cuenta del adjudicatario.

Los concursantes que sean representados mediante poder en forma, harán bastantear el mismo antes de la presentación de la proposición por el Oficial Letrado de esta Corporación.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

La apertura de los pliegos que se presenten tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Excm. Comisión Gestora Provincial, el día 21 del próximo mes de agosto y hora de las doce de su mañana, autorizando el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Toledo, 15 de julio de 1944.—El Presidente interino, Tomás Rodríguez Bolonio.—El Secretario accidental, Mariano Díez Plaza.

Por acuerdo de la Comisión Gestora Provincial, del día 12 del actual, se saca a subasta las obras de construcción del camino vecinal de El Viso de San Juan a la carretera de Cuesta de la Reina a Serranillos,

por un período de tiempo de veinte días hábiles para la admisión de proposiciones, con un presupuesto de 314.224,76 pesetas.

Durante expresado período de tiempo, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán proposiciones optando a dicha subasta, que se presentarán en el Negociado de Fomento hasta la fecha en que finalice este plazo, y hora de las trece de su mañana, acompañadas de la cédula del licitador, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), adhiriéndose a la misma un timbre provincial de igual cuantía, y en sobre aparte el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de Fondos Provinciales, o en la Caja General de Depósitos, el dos por ciento del presupuesto de las obras, que asciende a 6.284,50 pesetas.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en referido Negociado, donde pueden ser examinados durante las horas hábiles de oficina, y dicho plazo.

Los gastos que ocasione la publicación de anuncios, como asimismo todos los impuestos establecidos para esta clase de contratas, serán de cuenta del adjudicatario.

Los concursantes que sean representados mediante poder en forma, harán bastantear el mismo antes de la presentación de la proposición, por el Oficial Letrado de esta Corporación.

Las empresas, sociedades o compañías que toman parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del próximo mes de agosto, y hora de las doce y treinta, en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Comisión Gestora Provincial, autorizando el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Toledo, 15 de julio de 1944.—El Presidente interino, Tomás Rodríguez Bolonio. — El Secretario accidental, Mariano Díez Plaza.

Esta Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Torrijos a Chozas de Canales (trozo tercero), por un período de tiempo de veinte días hábiles, para

la admisión de proposiciones, con un presupuesto de 414.643,41 pesetas.

Durante expresado período de tiempo, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán proposiciones optando a dicha subasta, que se presentarán en el Negociado de Fomento, hasta la fecha en que finalice este plazo, y hora de las trece, acompañadas de la cédula personal del licitador, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), adhiriéndose a la misma un timbre provincial de igual cuantía, y en sobre aparte el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos de esta Corporación, el dos por ciento del presupuesto de las obras, que asciende a pesetas 8.292,87.

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en referido Negociado, donde pueden ser examinados durante las horas hábiles de oficina, y dicho plazo.

Los gastos que ocasione la publicación de anuncios, como asimismo todos los impuestos establecidos para esta clase de contratas, serán de cuenta del adjudicatario.

Los concursantes que sean representados mediante poder en forma harán bastantear el mismo antes de la presentación de la proposición por el Oficial Letrado de esta Corporación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades, a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

La apertura de los pliegos que se presenten tendrá lugar en el salón de sesiones de la excelentísima Comisión Gestora provincial el día 21 del próximo mes de agosto y hora de las trece de su mañana, autorizando el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Toledo a 15 de julio de 1944.—El Presidente interino, Tomás Rodríguez Bolonio.—El Secretario accidental, Mariano Díez Plaza.

Modelo de proposición

Don , vecino de , provincia de , según cédula personal número con residencia en , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (o en el de la provincia) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de cons-

trucción del camino vecinal de , se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí se escribirá la cantidad en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del proponente. \

1.134-0

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VIZCAYA

Concurso para proveer entre funcionarios de la Hacienda Pública una plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado

Habiéndose producido la vacante de Recaudador de Contribuciones del Estado de la zona de Valmaseda, servicio encomendado a esta Excma. Diputación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 30 del Estatuto de Recaudación y en la Orden de 2 de marzo de 1943, se anuncia a concurso su provisión entre funcionarios en situación de activo que pertenezcan a cualquiera de los Cuerpos Generales de Administración de la Hacienda Pública, Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, Abogados del Estado y Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, que se hallen en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudadores, admitiéndose las solicitudes y documentos durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Recaudador, además de la cobranza en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado y de las cuotas de aquellos Organismos con los que la Diputación haya convenido su recaudación, podrá ser encargado de la percepción de arbitrios y demás recursos provinciales, sin derecho a percibir otra retribución distinta de la que se señala. La Agencia ejecutiva correrá a cargo del Cuerpo de Agentes de la Diputación.

El Recaudador percibirá el sueldo de 12.000 pesetas, y además las participaciones siguientes sobre voluntaria: desde el 80 hasta el 85 por 100, el 0,50 por 100; sobre el exceso del 85 hasta el 90 por 100, el 0,60 por

100; sobre el exceso del 90 hasta el 95 por 100, el 0,70 por 100 y sobre lo que exceda del 95 por 100, el 0,75 por 100.

Salvo estas retribuciones, no percibirá ningún otro emolumento ni adquirirá derecho alguno de los reservados a los funcionarios provinciales.

No se exigirá fianza para responder de la gestión, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivarse de su actuación.

El nombramiento se causará por todo el tiempo que la Excm. Diputación tenga el servicio de recaudación, salvo separación en los casos establecidos en el Reglamento, y sin que por ningún concepto tenga derecho a indemnización.

Todos los gastos de personal y material que origine el Servicio de Recaudación serán costeados por la Diputación con entera indemnidad del Recaudador.

Las solicitudes deberán ser presentadas debidamente reintegradas con pólizas del Estado de 1,50 pesetas y sello provincial de 1,50 pesetas, acompañando, también reintegrados, además de los documentos que estimen conveniente aportar en alegación de sus méritos, los que a continuación se indican:

a) Si se trata de funcionarios que sean Recaudadores, certificación de la Tesorería de Hacienda, acreditativa de que reúne cada una de las condiciones exigidas en el primer párrafo del artículo tercero del Decreto de 3 de mayo de 1940.

Tratándose de funcionarios no Recaudadores, acompañarán a la instancia hoja de servicio sin calificar, con la conformidad del Jefe de la Oficina a la que se encuentren adscritos.

Los funcionarios a quienes alcanzan los beneficios concedidos por la Ley de 25 de agosto de 1939, además de la justificación a que se refieren los apartados anteriores, según los casos, acompañarán la documentación que acredite su derecho a tales beneficios.

Los solicitantes, al producir sus instancias, se comprometerán de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones en la forma prevista por las disposiciones vigentes, así como a acatar y cumplir las normas que la Diputación dicte para el funcionamiento del Servicio.

Cerrado el plazo de presentación, no se admitirá documento, justificación o escrito de ninguna clase relacionado con dichas solicitudes, y las que no resulten debidamente justificadas, se considerarán como no producidas.

Para resolver el concurso se atenderá la Diputación a las normas contenidas en la Orden de 2 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6).

En caso de no presentarse solicitantes a la zona objeto del presente concurso, o de no reunir los que la soliciten las condiciones necesarias, la Diputación la proveerá libremente entre sus funcionarios, con sujeción a las normas establecidas al efecto.

Por la oficina de Hacienda de la Diputación se facilitarán ejemplares del Reglamento para el funcionamiento del Servicio a las personas que lo soliciten.

Bilbao, 5 de julio de 1944.—El Presidente, José Luis de Goyoaga.

3.151-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Anuncio

La Comisión Provincial, en sesión de 7 del corriente mes, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones particulares y económicas que, con las facultativas del proyecto, se encuentran de manifiesto en el Departamento Central de la Secretaría de esta Excm. Diputación durante las horas de oficina, las obras de cantería del nuevo Hospital Provincial, por el tipo de 188.918,38 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de treinta días, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo presidida la Mesa por el señor Vicepresidente de la Comisión Provincial o quien haga sus veces, con asistencia de otro señor Diputado y del Secretario de la Corporación.

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y expirará a las trece horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, debiendo ser presentadas, reintegradas con una póliza del Estado de 4,50 pesetas, en la Secretaría de la Excm. Diputación de Guipúzcoa y horas de once a trece, extendiéndose el oportuno recibo.

A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo acreditati-

vo de la constitución de la fianza provisional necesaria para tomar parte en esta subasta, que deberá constituirse en la Depósito provincial, y cuyo importe asciende a 3.778,40 pesetas, así como la cédula personal del licitador, siendo rechazado todo pliego que no reúna estos requisitos.

Cuando se presente una proposición suscrita por persona que no sea el mismo interesado, sea mediante apoderado o mandatario, será necesario unir a la proposición los poderes legales que justifiquen la personalidad del licitador, y lo mismo tratándose de Sociedades mercantiles, Empresas o Entidades, deberá acompañarse certificación acreditativa de estar constituida en forma legal la inscripción en el Registro Mercantil, y de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias. Los poderes serán bastanteados por cualquiera de los Abogados del Colegio de San Sebastián o por el Oficial Letrado de la Excm. Diputación.

El contratista será responsable del pago de gastos que por accidentes de trabajo deben satisfacerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de enero de 1901 y en Reglamento dictado para su ejecución y aprobado por Real Orden de 23 de junio del mismo año.

Igualmente queda obligado el contratista a estipular contratos con los obreros, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 20 de junio de 1912 y cuantas disposiciones se dicten por la superioridad.

San Sebastián, 15 de julio de 1944. El Vicepresidente de la Comisión Provincial, Joaquín de Yrizar.—El Secretario, Mariano Ciriquian.

Modelo de proposición

(Nombre y dos apellidos), vecino de, con cédula personal de la tarifa, núm., expedida en, calle de, núm. obrando (en su propio nombre y en representación de), según justifica por documentos que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas y administrativas, para los trabajos de cantería en las obras de continuación de las del Nuevo Hospital que la Excelentísima Diputación construye en jurisdicción de San Sebastián, y aceptando íntegramente dicho pliego de condiciones, con estricta sujeción a ellos se compromete a efectuar las referidas obras en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Localidad, fecha y firma delponente.)

1.137-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Concurso

Para proveer los cargos de Recaudadores de Contribuciones de cada una de las ocho zonas que comprenden esta provincia, la Corporación abre el presente concurso con sujeción a las bases insertas en el «Boletín Oficial» de su provincia número 84, fecha 14 de los corrientes. Dichas plazas se cubrirán conforme a las bases insertas en dicho «Boletín»; terminando el plazo de presentación de instancias en esta Excm. Diputación a los treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 14 de julio de 1944.—El Presidente, José Barros.

1.136-O

*AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de setenta y cinco viviendas distribuidas en tres bloques, con todos sus servicios de agua, luz y alcantarillado, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Francisco de Zubillaga, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 1.724.726,04 (un millón setecientas veinticuatro mil, setecientas veintiséis pesetas y cuatro céntimos), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 30.870,89 pesetas (treinta mil ochocientos setenta pesetas y ochenta y nueve céntimos), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, y, en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes a la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento

de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 9 de julio de 1924.

San Martín del Rey Aurelio a 15 de julio de 1944.—El Alcalde, José María Suárez.

1.133-O

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Anuncio

En el «Boletín Oficial» de la provincia de La Coruña número 459, correspondiente al día 13 del corriente mes de julio, se insertan, de conformidad con la Orden de Gobernación de 30 de octubre de 1939, las bases para la provisión en propiedad, mediante oposición, de cinco plazas de Oficiales Administrativos, dotadas con el sueldo de cuatro mil quinientas pesetas; asignándose una plaza a cada uno de los turnos que a continuación se expresan, y por el siguiente orden:

- 1.º Caballeros mutilados.
- 2.º Oficiales provisionales o de complemento.
- 3.º Ex combatientes.
- 4.º Ex cautivos y personas de la familia de las víctimas.
- 5.º Libre.

En caso de no presentarse solicitantes por alguno de los turnos, o no ser declarados aptos en los ejercicios, se verificará la consiguiente rotación siguiendo el orden de turnos indicado.

El plazo para solicitar y presentación de documentación es el de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no dando principio las oposiciones hasta después de transcurrir cuatro meses.

Las condiciones que se exigen son las marcadas en la citada Orden de Gobernación, y por lo que se refiere a méritos, después de los señalados en ella, se da preferencia a títulos académicos y profesionales y servicios prestados en Organismos municipales.

Regirá el programa inserto en la disposición adicional segunda de la repetida Orden de 30 de octubre de 1939, para el ejercicio oral; y para el escrito, práctico, formulará el Tribunal un supuesto relativo a expedientes, actas, informes, etc., en que entiendan los Ayuntamientos.

A la instancia de solicitud y documentos se acompañará recibo acreditativo de haber ingresado en la Delegación Municipal treinta pesetas,

en concepto de derechos para gastos de las oposiciones.

Santiago de Compostela, 15 de julio de 1944. — El Alcalde accidental, Angel Porto.

1.132-O

2.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Baeza a Utiel.—Sección primera

Nota anuncio

Publicada la relación de propietarios correspondientes al expediente de expropiación de los terrenos que han de ser expropiados en el término municipal de Baeza, con motivo de la construcción de la Sección primera del Ferrocarril de Baeza a Utiel, y notificación a los interesados para la designación de Perito, si lo estiman, que ha de representarles, y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal y carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deben designar persona que les represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Al propio tiempo, y no habiendo sido habidos los propietarios de las fincas señaladas con los números 3, 73, 95, 102 y 117 de la relación nominal, se previene a los mismos, por medio del presente edicto, para que por sí o por persona debidamente apoderada hagan acto de comparecencia en el expediente; advirtiéndoles que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley, si nada expusiesen en el término de cincuenta días, se entenderá que consienten en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Madrid, 6 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Relación que se cita

Número 3.—D. Pedro Andrés Sánchez. Baeza.

Número 3.—D. Pedro Sánchez Martínez. Baeza.

Número 95.—Conde de Santa Ana de las Torres. Madrid.

Número 102.—D. Diego Garrido López. Baeza.

Número 117.—D. Bartolomé Serrano Villa. Baeza.

1.009-O

A N U N C I O S PARTICULARES

AGUAS DE PANTICOSA, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con la autorización que le fué conferida por la Junta general de accionistas del día 29 de marzo último, ha acordado abonar un dividendo del 2 por 100 por el ejercicio de 1943.

El pago de dicho dividendo, a razón de 10 pesetas netas por acción, se efectuará en el Banco Urquijo, de Madrid, y en el Banco de Aragón, de Zaragoza, a partir del día 1 de agosto próximo, contra entrega del cupón número 24.

Madrid, 15 de julio de 1944.

3 165-P

«TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.»

Por sorteo celebrado en esta capital ante la representación del Consejo de Administración el día 23 de mayo próximo pasado y de conformidad con lo dispuesto en la escritura de emisión otorgada en Sevilla, ante el Notario don Félix Sánchez-Blanco y Sánchez en 18 de mayo de 1929, han sido amortizadas las obligaciones señaladas con los siguientes números:

Segunda serie

351 al 360, 1.201 al 1.210, 1.621 al 1.630, 1.881 al 1.890, 2.141 al 2.150, 2.161 al 2.170, 2.421 al 2.430, 2.501 al 2.510, 2.921 al 2.930, 3.321 al 3.330, 3.831 al 3.840, 3.921 al 3.930, 4.281 al 4.290, 4.331 al 4.340, 5.211 al 5.220, 5.591 al 5.600, 5.701 al 5.710, 5.931 al 5.940 y 5.991 al 5.999.

En su consecuencia, desde el día 1.º de agosto próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por:

Banco de Vizcaya, Banco Central, Banco Español de Crédito y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 6 de junio de 1944.—«Tranvías de Sevilla, S. A.», el Consejo de Administración.

927-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

M A D R I D

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de don Manuel González Martín y don Manuel Sánchez Mangas, contra doña Angela Prado Fuertes, don Bernardo y don Pascual Escudero Asensio, don José Escudero de Lera y don Roque Escudero Asensio, en concepto de herederos de don Bernardo Escudero Bueno, sobre pago de cuarenta y cuatro mil pesetas de principal, importe de los pastos consumidos por el ganado propiedad de don Bernardo Escudero Bueno en la dehesa «El Alamino», intereses y costas, en cuyos autos y al escrito de demanda, ha recaído la siguiente:

«Providencia. — Juez, Sr. Ibáñez Cantero.—Juzgado de Primera Instancia número cuatro.—Madrid, diez de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con las copias de poder, acto conciliatorio y cartas que le acompañan, se tiene por parte en este procedimiento en nombre y representación de don Manuel González Martín y don Manuel Sánchez Mangas, al Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, con el que se entenderán las sucesivas diligencias y al que se haga saber presente copia simple literal de los poderes que acreditan su personalidad, y se acordará en cuanto a la devolución que de los mismos solicita; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho anterior escrito se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados doña Angela Prado Puerto, don Bernardo y don Pascual Escudero Asensio, don José Escudero de Lera y don Roque Escudero Bueno, en concepto de herederos de don Bernardo Escudero Bueno, a los que se emplazará con entrega de cédula comprensiva de todos los requisitos legales y las copias

simples de la demanda y documentos presentados, para que dentro del término de nueve días, el primero y el último, y de doce, los restantes, atendida la distancia del punto en que residen, comparezcan en los autos personándose en forma, y para que tenga lugar el emplazamiento de los residentes fuera de esta capital, dirijase con inserción de lo necesario los oportunos exhortos a los señores Jueces de Primera Instancia de Valladolid, Medina de Rioseco y San Lorenzo del Escorial, y en cuanto al último, siendo desconocido su actual domicilio o paradero, hágasele dicho emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, previniéndose en ellos que las copias simples de la referida demanda y documentos presentados, están a su disposición en la Secretaría del que refrenda.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—E. Ibáñez.—Ante mí, Isidro Domínguez.—Rubricados.»

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del demandado don Roque Escudero Asensio, se le hace el emplazamiento acordado en la providencia anterior, por medio del presente edicto que, con el visto bueno del Sr. Juez, firmo en Madrid a diez de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—V.º, B.º, el Juez de Primera Instancia, Ibáñez Cantero.

3.159-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por la Sociedad «Portland Valderribas», C. M. A., contra don Justo Bellido Arévalo, como hijo y heredero de don Justo Bellido Carretero y de doña Antonia Arévalo García, y los demás ignorados de uno y otra parte, sobre pago de cantidad, en cuyos autos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Sr. D. Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad «Portland Valderribas», C. M. A., de esta vecindad, de-

fendida por el Letrado don Rafael Martínez y Cánovas del Castillo, y representada por el Procurador don Manuel Martín-Veña, contra don Justo Bellido Arévalo, mayor de edad, soltero, aparejador y de esta vecindad, como hijo y heredero de don Justo Bellido Carretero y doña Antonia Arévalo García y contra los demás ignorados herederos de uno y otra, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas; y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la Sociedad «Portland Valderribas», C. M. A., debo condenar y condeno a los demandados don Justo Bellido Arévalo y demás ignorados herederos de los cónyuges don Justo Bellido Carretero y doña Antonia Arévalo García, a pagar solidariamente a dicha entidad actora la cantidad de tres mil ochocientos treinta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, importe del principal reclamado en la demanda, con más los intereses legales desde la fecha de su interposición, e imponiendo expresamente a dichos demandados las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará en la forma que previenen los dos primeros párrafos del artículo seiscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ibáñez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid fecha ut-supra.—Isidro Domínguez.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, ignorados herederos de don Justo Bellido Carretero y doña Antonia Arévalo García, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a quince de julio de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, E. Ibáñez.

3.158-A. J.

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, y en los autos seguidos entre partes, que se dirán, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Primera Instancia número trece de esta capital, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase número

cinco de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, declarativos de mayor cuantía, promovidos por doña Esther Emilia Corona Cabello, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de esta vecindad, como representante legal de su hijo menor de edad, don Luis Fernando Ortueta Corona, representada por el Procurador don Luis de Pablo, bajo la dirección del Letrado don Santiago Basanta, contra don Fernando Mejón Eugercios, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, bajo la dirección del Letrado don Higinio León, y la herencia yacente de don Luis Ortueta Díaz Arce, que está declarada en rebeldía y representada por los estrados del Juzgado sobre tercería de dominio...

Fallo: Que admitiendo como procedente en derecho la tercería presentada por doña Esther Emilia Corona Cabello, como representante legal de su hijo menor de edad, don Luis Fernando Ortueta Corona, debó declarar y declaro que los títulos de la Deuda Perpetua al cuatro por ciento Exterior, de la serie E, números 3.394, 5.606, 6.764, 15.554 y 16.732 y 33, por un valor de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas pertenecen en propiedad al menor antes nombrado, al que le correspondían en la fecha en que fueron embargados por don Fernando Mejón Eugercios como de la propiedad del padre del anterior, en juicio ejecutivo instado por el mismo acreedor, y en su consecuencia mando se alce el embargo de tales valores del Estado y se dejen a la libre disposición de su dueño, condenando a los demandados a estar y pasar por el anterior pronunciamiento; y asimismo debo absolver y absuelvo a la parte actora al principio nombrada, de la reconvencción formulada por la representación del ejecutante don Fernando Mejón Eugercios en los ocho particulares que contiene el suplico de su demanda, sin hacer especial condena de las costas causadas en esta instancia; y una vez firme esta resolución, llévase testimonio literal de la misma a los autos de juicio ejecutivo de que es origen esta tercería.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la herencia yacente de don Luis Ortueta Díaz Arce le será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo.—Francisco Arias Rodríguez Barba.—Rubricados.»

La anterior sentencia ha sido publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de don Luis Ortueta Díaz Arcé, se expide el presente en Madrid a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

3.152-A. J.

M A D R I D

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos sobre declaración de herederos abintestato por defunción de doña María Calzada Calvo, natural de Madrid, de setenta y tres años de edad, hija de Mariano y Victoria, difuntos, que estuvo casada con don Anacleto de la Presilla y que falleció en esta capital, en su domicilio, calle de Maldonado, 11, el día 30 de octubre de 1938 sin haber dejado disposición testamentaria, y se hace saber que reclaman su herencia sus sobrinos doña Victoria, don Mariano y don Pascual de la Fuente Calzada, hijos de la hermana de doble vínculo de la causante, doña Luisa, que la premurió; doña Luisa Pérez de la Fuente, en representación de la también sobrina de la causante, doña Dolores de la Fuente Calzada, y don Mariano y doña Mercedes Calzada Burillo, como hijo de don Antonio Calzada Calvo, y en representación de éste, que falleció con posterioridad a la causante, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata comparezcan a reclamarla en este Juzgado y Secretaría, en término de treinta días, presentando los documentos que acrediten su derecho y el oportuno árbol genealógico, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de junio de 1944.—El Secretario (ilegible).

1.011-A. J.

M A D R I D

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en representación de doña Dolores Fernández Montero, que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza, contra doña Matilde Saravia Robles, viuda de Leyva, vecina de Barcelona, y don José Manuel Leyva Saravia, cuyo domicilio

se desconoce sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Fernández Gausi, Madrid, doce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito, con los documentos que le acompaña, que se unirán a sus antecedentes. Se admite a trámite la demanda que mediante dicho escrito se formula por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en representación de doña Dolores Fernández Montero, contra don José Manuel Leyva Saravia y doña Matilde Saravia Robles, viuda de Leyva, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la que se confiere traslado a dichos demandados, emplazándose al efecto a la doña Matilde Saravia Robles, en la forma que determina el artículo seiscientos ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, para que en término de doce días que se le concede, atendida la distancia a que se halla su domicilio, comparezca en los autos y la conteste, para lo que se librará el exhorto que se interesa al señor Juez Decano de los de Primera Instancia de los de Barcelona; y para el emplazamiento del otro demandado, don José Manuel Leyva Saravia, cuyo paradero se ignora, efectúese por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose ejemplares en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a cuyo fin se cursarán con los oficios necesarios, para que en término de nueve días comparezca también en los autos y conteste la demanda.—Lo manda y firma S. S. Doy fe.—Fernández.—Ante mí, Hilario Dago.» (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don José Manuel Leyva y Saravia, extendiendo el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno el Juez de Primera Instancia, Fernández.

1.010-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad de Barcelona, dictada en el expediente sobre adición y modificación del nombre y apellidos de don Santiago (a quien se le nombra por su sinónimo Jacobo) García Nieto,

y de los apellidos de sus hijos, en el sentido en cuanto a aquél y sus dichos hijos María-Josefa, Jacobo, María-Teresa, Mario, María-Luisa, Carmen, Pilar, Francisco-Javier y Rafael García Fina, de contracción de un solo apellido compuesto «García-Nieto», de los apellidos paterno y materno de dicho solicitante para éste y sus dichos hijos y, además, para poder usar aquél como primer nombre patronímico el de «Jacobos», y como segundo apellido el de «Blanco» que por línea materna llevó su padre, patronímico y apellido compuesto en los que social y privadamente es conocido y tratado el repetido don Santiago García Nieto, domiciliado, al igual que sus hijos, en esta ciudad, que también lo es de su naturaleza, plaza de Urquinaona, número uno, piso primero, por el presente se hace pública la incoación del expediente, así como la pretensión del demandante, todo ello al objeto de que puedan presentar su oposición, ante el presente Juzgado, cuantas personas se crean con derecho a ello, y dentro del término de tres meses, que se les concede, a contar del día de la publicación del presente en el último de los periódicos oficiales en que ha sido ordenada tal inserción.

Barcelona, once de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, José Dalmau.

3.260-A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente se hace público que por turno de reparto del día veinticuatro de los corrientes correspondió tramitar al Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, una solicitud del señor don Pablo Vila San Juan, natural de Cádiz, nacido el día 26 de septiembre de 1892, hijo de Pablo-Matías y de María del Pilar, Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona, de donde es vecino, para que pueda usar como primer apellido el de Vila San-Juan y como segundo el de Rodríguez, segundo de su padre, privilegio que debe alcanzar también a sus descendientes; fundándose en que habiendo usado constantemente como uno solo sus dos apellidos, o sea, el de Vila San-Juan, por la razón de ser el apellido paterno o sea el de Vila muy corriente en esta ciudad y era fácilmente confundido en su carrera, en sus trabajos literarios y en la vida de sociedad, con otras personas que usaban aquel apellido de Vila, desde muy joven fué conocido exclusivamente por Vila San-Juan, como si fuera éste un solo apellido.

Y admitida a trámite la mencionada solicitud, en cumplimiento de resolución del día de hoy, proferida por el señor Juez de Primera Instancia del antes citado Juzgado número cuatro, se expide el presente haciendo pública la solicitud de don Pablo Vila San-Juan, al objeto de que puedan presentar su oposición ante el antes mencionado Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Barcelona, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

3.161—A. J.

VILLACARRILLO

Don Ildefonso Zafra Pageo, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que don Francisco López Lara, mayor de edad, casado, Registrador de la Propiedad, jubilado, que desempeñó su cargo en este partido y en los de Laredo, Villadiego, Huelma, San Roque, La Rambla, Motril, Carmona, Denia, La Bisbal y Arévalo, ha solicitado que se le devuelva el depósito de cinco mil pesetas que en valores del Estado depositó como fianza para ejercer dicho cargo.

Lo que se hace público por este segundo edicto en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos nueve de la Ley Hipotecaria en su Reglamento, para que puedan hacerse reclamaciones en el término de tres meses.

Dado en Villacarrillo a trece de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Ildefonso Zafra.—El Secretario (ilegible).

1.017—A. J.

ALMERIA

Don Francisco Escribano y Bueno, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Almería.

Por el presente se anuncia la muerte abintestato de doña Emilia Santiago Mesurado, de sesenta y dos años, natural de Nerja, provincia de Málaga, de estado soltera, sin que consten otros antecedentes, fallecida el día 8 de diciembre del año último de 1943, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; advirtiéndose que hasta la fecha nadie ha reclamado dicha herencia, habiéndose prevenido de oficio el abintestato.

Dado en Almería a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez, Francisco Escribano.—El Secretario. P. H. (ilegible).

1.006—A. J.

POLA DE LAVIANA

Don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Arsenio Conchoso García, natural y vecino que fué de Ribota-Lorio, hijo de Baltasar y de Genérosa, fallecido el día 15 de octubre de 1937 en el frente de Onís. Insta el expediente su hermana de doble vínculo doña Fidelia Conchoso García, a favor de ella y de otros hermanos.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Pola de Laviana, 14 de julio de 1944.

El Secretario, Francisco P. Rodríguez. 1.014—A. J.

MORA DE RUBIELOS

Don Jacinto Ferrer Pastor, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

A los efectos del artículo 2.038 de la Ley Procesal Civil, hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Miguel Cortel Aznar, en nombre de doña Amparo Gargallo Monforte, se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Eduardo Calvo Bielsa, que tuvo su último domicilio en Mosqueruela, sin que se tengan noticias del mismo desde hace más de treinta años, suponiéndosele marchó a Buenos Aires.

Mora de Rubielos, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Jacinto Ferrer.—El Secretario accidental, José Benito.

3.153—A. J.

1.ª 22-7-944

EDICTOS

Juzgados Militares

1.501

JOSEFA BATRES, propietaria del vehículo M-29761 (ignorándose más datos); comparecerá ante el Juzgado Permanente número 1 de la Primera Región Arérea, sito en Romero Robledo, 24, Madrid, en el plazo de ocho días.

Madrid, 19 de junio de 1944.—El Teniente Coronel Juez, J. R. Besanca. 6.148.

Juzgados Civiles

1.502

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario 15 de 1944, sobre hurto de una maleta y efectos en la estación férrea de Medina del Campo, el día cinco de marzo último, se cita por medio de la presente cédula al soldado de Artillería, destinado en Valladolid, natural de Orense, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en el mencionado día cinco de marzo próximo pasado realizó un viaje a consecuencia del cual pasó por la estación férrea de esta villa, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario cuyo individuo es natural de Orense, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Medina del Campo, 12 de junio de 1944.—El Secretario judicial, Enrique Martínez Gallardo.

27.898

1.503

En virtud de lo acordado en el sumario núm. 1 de 1943, sobre robo de cincuenta y cuatro relojes en la estación internacional de Canfranc, consignados en tránsito a la casa Alonso y Jabato Ltda., por el presente se llama al legatario representante de dicha casa, para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; ofrecimiento que se le hace asimismo en virtud del presente.

Jaca, 2 de junio de 1944.—El Juez de Instrucción, Francisco Pera Verdader. —El Secretario Francisco Sanz.

27.388

1.504

ORDIZ PANDO, María de los Dolores; de veintinueve años, soltera, periodista, hija de Corsino y de María, natural de Gijón, domiciliada últimamente en Madrid, Preciados, núm. 4; comparecerá, acompañada de su madre, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción núm. doce, con el fin de prestar declaración en sumario 230 de 1943, por hurto; caso de no comparecer, se dará por instruida del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 10 de diciembre de 1943. El Secretario (ilegible).

21.440.